



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN	Nº INF. TECNICO	TRAMITADA
184	439	01/07/2015

REF : Autorización de Sobrepeso

COD_AUTENTIF.439018420150015500

VISTOS ▶

La Ley Nº 15.840 de 1964 y el DFL Nº 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL Nº 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP Nº 158 de 1980 y Nº 19 de 1984, el Convenio de Transporte Nº ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. Nº **2239/2014**

CONSIDERANDO ▶

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales

01/07/2015

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX Nº **184** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **CXLH - 46** , para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico Nº **439** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a **ARMANDO GODOY ROJO** la cantidad de **1,08** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

- Distribución
- Interesado
 - Oficina de Partes
 - SubDepartamento de Pesaje
 - Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

JESÚS MUÑOZ CASANGA
Director Regional de Vialidad
IV Región de Coquimbo

GOBIERNO DE
CHILE

Nº .TECNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
439	11837	26/06/2015	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD_AUTENTIF. 439018420150015500

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL: ARMANDO GODOY ROJO

RUT EMPRESA: 6934950-1 Nº: 0864

REGIÓN: IV REGIÓN FONO: 098854843

COMUNA: ILLAPEL CIUDAD:

DOMICILIO: VIAL RECARREN EMAIL@ apg.agodoy@gmail.com

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA: EXCAVADORA CATERPILLAR 336

PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 37 Tara ▶ 20.5 PBT ▶ 57.5

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES: Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ IV REGIÓN

COMUNAS: Origen ▶ SALAMANCA Destino ▶ LOS VILOS

LOCALIDADES: Origen ▶ MINERA LOS PELAMBRES Destino ▶ RUTA 5 NORTE, KM. 207 (COPEC)

RUTA A RECORRER: D-871, D-835, D-81, 47, 5 NORTE

TOTAL DE K.M: 140 Fecha Aprox. Viaje: 01/07/2015

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts)	Plataforma ▶ 2.6	Carga ▶ 3.29	Total ▶ 3.29
ALTO (mts)	Plataforma ▶ 0.7	Carga ▶ 3.7	Total ▶ 4.4
LARGO (mts)	Plataforma ▶ 16	Carga ▶ 11.2	Total ▶ 20.5

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES: Vehículo ▶ CXLH - 46 SemiRemolque ▶ JH - 6481 Remolque ▶

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST.ENTRE CONJUNTOS	4	9					
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D) (D)	(D) (D) (D)				
PESOS X EJES	7	25.5	25				
Nº DE RUEDAS	2	12	12				
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.4	1.4				

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA:** La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. **Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros**

OBSERVACIONES ▶ DEBE CIRCULAR POR RUTAS ESPECIFICADAS EN EL INFORME TECNICO.

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 01/07/2015 FECHA HASTA ▶ 02/07/2015

DEPARTAMENTO DE PUENTES

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma de la Región de Coquimbo

JESÚS MUÑOZ CASANGA
Director Regional de Vialidad